

solo setenta y siete mil Reales,
quando para reparar este se
necesitavan ciento treinta y
quatro mil, que no se ha muda
do el estado de la Encomienda, y
ultimamente que para esta clase
de obras no hay necesidad de re
currit al Consejo por licencia pa
ra ponerlas en execucion, sino q.
es suficiente la de la Justicia oña
naria, quien quedaria Respon
sable en caso de no ser conocidamen
te util y en beneficio del Comun y
cada uno de los intererados se ha
llaxa que la Encomienda no ha
tenido motivo para Empeñar ala
villa en este linigio, Cauwandola
unas Cortas y garras tan Crecidos
que exceden al principal y que

